UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

DECANATURA
FACULTAD DE ENFERMERÍA

R E S O L U C I Ó N 5 7 0 D E 2 0 1 9

(0 1 d e O c t u b r e)

"Por la cual se convoca y se determina el calendario para el Proceso de Elección de Representantes Estudiantiles ante el Comité Asesor de Pregrado y Posgrados del Área Curricular de Salud de Colectivos, Comité Asesor de Bienestar Universitario (CABU) y Representantes de Egresados ante los Comités Asesores de los Programas Curriculares de Pregrado y Posgrado y, de la Facultad de Enfermería, periodo 2019 – 2021"

L A D E C A N A D E L A F A C U L T A D D E E N F E R M E R Í A D E L A S E D E B O G O T Á

En uso de sus facultades legales y estatutarias,

C O N S I D E R A N D O

QUE el Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 011 de 2005, en su artículo 43 establece que *"Cada programa curricular de pregrado tendrá un Comité Asesor de Programa integrado por miembros del personal académico, estudiantes y egresados del respectivo programa, designados de acuerdo con la reglamentación que expida el Consejo de Facultad.*
Los programas de posgrado de las áreas definidas por el Consejo de Facultad, tendrán un Comité Asesor conformado por miembros del personal académico, estudiantes y egresados de programas de la respectiva área, designados de acuerdo con la reglamentación que expida el Consejo de Facultad.
Los Comités Asesores de pregrado y posgrado serán presididos por el respectivo director de programa curricular y cumplirán las funciones que les asigne el Consejo de Facultad."

QUE el Acuerdo 034 de 2007 del Consejo Superior Universitario "*Por el cual se adopta la estructura y organización de la Facultad de Enfermería, Sede Bogotá*" en su Artículo 15 establece que cada Programa Curricular tendrá un Comité Asesor integrado por miembros del Personal Académico, estudiantes y egresados del respectivo programa, los cuales serán designados de acuerdo con la reglamentación que expida el Consejo de Facultad para este efecto.

QUE el Acuerdo 034 de 2007 del Consejo Superior Universitario, en su Artículo 17, en la literal C, establece que entre los integrantes del Comité Asesor de Bienestar Universitario debe contar con dos representantes de los (as) estudiantes ante los Comités Asesores de Programas Curriculares de pregrado o posgrado, escogidos entre ellos.

QUE la Resolución del Consejo de Facultad No. 133 de 2007, "*Por la cual se reglamenta la forma de designación de los representantes estudiantiles ante los Comités Asesores de Programa Curricular de Postgrados de la Facultad de Enfermería Sede Bogotá*"

QUE el Acuerdo 044 de 2009 del Consejo Superior Universitario, en su Artículo 12 refiere que "*Los estudiantes ejercen su autonomía y su derecho a la participación democrática, al elegir a quienes le representarán como integrantes en los cuerpos colegiados de todos los niveles de la Universidad, con pleno derecho, sin perjuicio de otras expresiones individuales y colectivas de participación de acuerdo con los principios consagrados en la Constitución Política, que define la participación como un derecho y como un deber en el ejercicio de la ciudadanía* al 15, establece los derechos, los deberes y los requisitos.

QUE el Acuerdo 044 de 2009 del Consejo Superior Universitario en los Artículos del 13 al 15, establece los requisitos, derechos y deberes de los Representantes Estudiantiles antes los Comités Asesores de los Programas Curriculares

QUE a la fecha de expedición del presente acto administrativo, no se cuenta con Representación Estudiantil ante el Comité Asesor de Pregrado, ante el Comité Asesor de Posgrados del Área Curricular de Salud de Colectivos, Representación Estudiantil en el Comité Asesor de Bienestar Universitario de la Facultad de Enfermería Sede Bogotá, por lo cual se hace necesario convocar el proceso de elección y fijar el cronograma correspondiente.

QUE a la fecha de expedición del presente acto administrativo, no se cuenta con Representación de Egresados ante los Comités Asesores de los Programas Curriculares, ni Representación Estudiantil en el Comité Asesor de Bienestar Universitario de la Facultad de Enfermería Sede Bogotá, por lo cual se hace necesario convocar el proceso de elección y fijar el cronograma correspondiente.

QUE el Consejo de Facultad avaló la solicitud relacionada con la apertura de la convocatoria al proceso de elección de Representantes Estudiantiles ante el Comité Asesor de Pregrado el Área Curricular de Enfermería, ante el Comité Asesor de Posgrados del Área Curricular de Salud de Colectivos, ante el Comité Asesor de Bienestar Universitario y Representación de Egresados ante los Comités Asesores de los Programas Curriculares de Pregrado y Posgrados de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá.

En mérito de lo anterior,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. Convocar al Proceso de Elección de Representantes Estudiantiles y de egresados de la siguiente manera:

- Representante de Egresados ante el Comité Asesor de Pregrado del Programa Curricular del Área de Enfermería
- Representante de Egresados ante el Comité Asesor de los Programas de Posgrados del Área Curricular de Enfermería
- Representante de Egresados ante el Comité Asesor de los Programas de Posgrados del Área de Salud de Colectivos
- Representante Estudiantil ante el Comité Asesor del Programa de Pregrado del Área Curricular de Enfermería

- Representante Estudiantil ante el Comité Asesor del Programa de Posgrados del Área Curricular de Salud de Colectivos
- Representante Estudiantil de ante el Comité Asesor de Bienestar Universitario de la Facultad de Enfermería.

ARTÍCULO 2. Serán requisitos de los candidatos, los siguientes:

Candidatos a representantes estudiantiles:

- Podrán ser candidatos a representantes estudiantiles ante el Comité Asesor del Programa Curricular de Pregrado y Posgrados del Área Curricular de Salud de Colectivos y ante el Comité Asesor de Bienestar Universitario de la Facultad de Enfermería Sede Bogotá, quienes se encuentren debidamente matriculados en el respectivo programa de la Facultad de Enfermería.
- No podrán ser candidatos quienes estén vinculados laboralmente a la Universidad.
- Los candidatos deben inscribirse conjuntamente con un suplente. En todo caso ambos deberán reunir los requisitos exigidos para la representación. (solo para los candidatos ante los Comité Asesores de pregrado y posgrados)
- En ningún caso, un estudiante con una representación vigente en un cuerpo colegiado podrá presentarse al proceso de elección de otro cuerpo colegiado. Tampoco una misma persona podrá ser candidata simultáneamente a la representación de dos o más de los cuerpos colegiados definidos en los estatutos de la Universidad Nacional de Colombia.

Candidatos a representantes de egresados:

- Estar registrado en el Sistema de Egresados de la Universidad Nacional de Colombia o ser presentado por una asociación de egresados.
- No podrán ser candidatos quienes tengan la condición de profesor de la Universidad, quienes estén vinculados laboralmente a ella o tenga sanciones disciplinarias.

ARTICULO 3. La inscripción se realizará de manera personal por el aspirante principal y su suplente en los formatos que para el efecto entrega la Secretaría de la Facultad de Enfermería (Representantes estudiantiles ante el Comité Asesor Pregrado y Posgrados del Área Curricular de Salud de Colectivos y Representantes de Egresados ante los Comités Asesores de los Programas Curriculares de Pregrado y Posgrado). A la solicitud de inscripción debe acompañarse el plan o programa de trabajo de la respectiva candidatura, e indicar la dirección, el teléfono y el correo electrónico en donde el candidato y su suplente recibirán correspondencia.

ARTICULO 4. La Secretaría de Facultad garantizará la divulgación de las propuestas de los candidatos, en igualdad de condiciones, en medios impresos o electrónicos, a través de foros u otras actividades similares.

ARTICULO 5. Las elecciones se realizarán mediante votación física para los estudiantes de pregrado y posgrados y electrónica para los estudiantes de posgrados que no se encuentren en la Facultad y los de pregrado que no se encuentran en la ciudad, en una sola vuelta. Se elegirán representantes principales y suplentes, estos últimos serán de carácter personal y reemplazarán a los principales en caso de falta absoluta o temporal. Se declararán electos el candidato principal y su respectivo suplente que hayan obtenido el mayor número de votos válidos. El voto será exclusivamente personal y requiere identificación previa del votante. No se puede votar por apoderado ni en un lugar distinto al designado para el efecto.

ARTÍCULO 6. Cronograma para inscripciones y elecciones de los Representantes Estudiantiles ante el Comité Asesor de Pregrado, ante el Comité Asesor de Posgrados del Área Curricular de Enfermería, Representantes de Egresados ante los Comités Asesores de los Programas Curriculares de Pregrado y Posgrados de la Facultad de Enfermería Sede Bogotá.

CRONOGRAMA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES ANTE EL COMITÉ ASESOR DEL PROGRAMA CURRICULAR DE PREGRADO Y ANTE EL COMITÉ ASESOR DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS DEL ÁREA CURRICULAR DE SALUD DE COLECTIVOS DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA

Apertura convocatoria para postulaciones de representantes estudiantiles en la Secretaría de Facultad	**02 de octubre**
Inscripción para postulaciones de representantes estudiantiles en la Secretaría de Facultad	**02 al 18 de octubre**
Verificación, aceptación y publicación de candidatos acreditados para representantes estudiantiles por parte de la Secretaría de Facultad	**21 de octubre**
Reunión de los candidatos definitivos con las Coordinadoras de los respectivos Programas, para decidir cómo se realizará la difusión de las propuestas, se remitirá la información a la Secretaría de Facultad mediante oficio de acuerdo a lo que se apruebe en el Acta de la reunión para la difusión de las propuestas.	**22 de octubre**
Difusión de propuestas de candidatos definitivos para representantes estudiantiles	**23 al 31 de octubre**
Votaciones (8 am a 5 p.m.)	**01 de noviembre**
Elaboración del Acta de escrutinio por parte de la Secretaria de Facultad y la Vicedecana	**05 de noviembre**
Publicación de resultados	**06 de noviembre**

CRONOGRAMA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE EGRESADOS ANTE LOS COMITES ASESORES DE LOS PROGRAMAS CURRICULARES DE PREGRADO Y POSGRADOS LA FACULTAD DE ENFERMERÍA

Apertura convocatoria para postulaciones de representantes estudiantiles en la Secretaría de Facultad	**02 de octubre**
Inscripción para postulaciones de representantes estudiantiles en la Secretaría de Facultad	**02 al 18 de octubre**
Verificación, aceptación y publicación de candidatos acreditados para representantes estudiantiles por parte de la Secretaría de Facultad	**21 de octubre**
Reunión de los candidatos definitivos con las Coordinadoras de los respectivos Programas, para decidir cómo se realizará la difusión de las propuestas, se remitirá la información a la Secretaría de Facultad mediante oficio de acuerdo a lo que se apruebe en el Acta de la reunión para la difusión de las propuestas.	**22 de octubre**
Difusión de propuestas de candidatos definitivos para representantes estudiantiles	**23 al 31 de octubre**
Votaciones (8 am a 5 p.m.)	**01 de noviembre**
Elaboración del Acta de escrutinio por parte de la Secretaria de Facultad y la Vicedecana	**05 de noviembre**
Publicación de resultados	**06 de noviembre**

ARTÍCULO 7. Cronograma para inscripciones y elecciones de los Representantes Estudiantiles ante el Comité Asesor de Bienestar Universitario de la Facultad de Enfermería Sede Bogotá.

CRONOGRAMA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL COMITÉ ASESOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Apertura convocatoria para postulaciones de representantes estudiantiles en la Secretaría de Facultad	**7 de noviembre**
Elaboración de acta de designación de Representantes Estudiantiles ante el Comité Asesor de Bienestar Universitario por parte de la Secretaría de Facultad y los Representantes Estudiantiles acreditados ante los Comités Asesores de los Programas Curriculares de Pregrado y Posgrado	**12 de noviembre**

Publicación de resultados	**13 de noviembre**

ARTÍCULO 8. Los Representantes Estudiantiles harán parte del Comité Asesor del respectivo Programa Curricular por el plazo comprendido entre el 06 de noviembre de 2019 y el 05 de noviembre de 2021, ello siempre y cuando mantengan la Calidad de Estudiantes regulares.

ARTÍCULO 9. Los Representantes de los egresados harán parte del Comité Asesor del respectivo Programa Curricular por el plazo comprendido entre el 06 de noviembre de 2019 y el 05 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 8. Los Representantes Estudiantiles harán parte del Comité Asesor de Bienestar Universitario por el plazo comprendido entre el 13 de noviembre de 2019 y el 12 de noviembre de 2021, ello siempre y cuando se mantengan como Representantes estudiantiles acreditados y conserven su Calidad de Estudiantes regulares.

ARTÍCULO 10. Enviar copia de la presente Resolución a la Coordinación de los posgrados del Área Curricular de Enfermería, a la Coordinación de los posgrados del Área Curricular de Salud de Colectivos, a la Dirección del Área Curricular de Enfermería y Coordinación del Pregrado de Enfermería, a la Dirección de Bienestar, publicar en la página WEB de la Facultad de Enfermería y en la cartelera de la Secretaría de Facultad

ARTÍCULO 11. La presente Resolución rige a partir de su fecha de publicación.

P U B L I Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019)

(Original Firmado Por)

YANETH MERCEDES PARRADO LOZANO
DECANA

Proyecto: Andrea Catalina